



Maribel Vázquez Tavares

Socio Director del área Mercantil y Civil - Senior Corporate & Civil Partner. Selier Abogados



Calificación como culpable del concurso: la importancia de los acreedores en la nueva Ley Concursal

El pasado 25 de agosto el Congreso de los Diputados, previo rechazo de las enmiendas introducidas por el Senado, **aprobaba definitivamente**, ¡por fin!, la Reforma de la **Ley Concursal**.

Esto se produce como consecuencia de la obligación por parte del Estado español de trasponer al derecho nacional la Directiva europea 2019/1023, que recordemos tiene como objetivo prioritario “**asegurar la continuidad de empresas y negocios que son viables, pero que por diversos motivos se encuentran en dificultades financieras** que pueden amenazar la solvencia y acarrear el consiguiente concurso”.

El presente artículo se va a centrar en las modificaciones que la reforma de la Ley Concursal introduce en la calificación del concurso como fortuito o culpable. Es decir, la **declaración de la responsabilidad de los administradores de las empresas** en las que finalmente el concurso se califique como culpable.

Como sabemos, nuestro sistema jurídico contempla distintos supuestos bajo cuyo prisma se puede exigir la

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |